



VISTO:

El expediente N° 01-2017-02253; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Sra. Secretaria General Administrativa sugiere se adopte en el ámbito de la UNNE el Anexo V “Detalle de Viáticos y Gastos de Alojamiento Diarios, por Nivel Jerárquico y Zonas” de la Decisión Administrativa N° 1067/2016 del Jefe de Gabinete de Ministros, estableciéndose que para considerar el “Nivel Jerárquico” en el cálculo de los viáticos y gastos de alojamiento, se tendrá en cuenta la tipificación señalada en el Anexo IV “Clasificaciones de Funcionarios para la Emisión de Pasajes”, de la misma Decisión Administrativa que reglamenta al Decreto N° 997/2016 “Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes del Personal de la Administración Pública Nacional”;

Que el Decreto N° 997/2016 deroga la reglamentación por las cual se rige la Universidad según Resolución Rectoral N° 1826/2011, la que debería dejarse sin efecto;

Que con relación a las demás disposiciones contenidas en la reglamentación mencionada, no recomienda su adopción atento a que la Universidad utiliza habitualmente un procedimiento que no genera mayores inconvenientes;

Que el nuevo Régimen incorpora la diferenciación entre viáticos y gastos de alojamiento, que se utiliza en aquellos casos en los que el alojamiento esté cubierto por el país receptor del funcionario autorizado a viajar (Inciso b. Artículo 11° Decisión Administrativa N° 1067/2016), pero en caso que corresponda su reconocimiento se liquida completo junto con el viático por el día de salida y el de regreso (Artículo 6° Decreto 99/2016), y no requiere la presentación de una rendición documentada de los gastos, bastando su rendición mediante la presentación de una Declaración Jurada de formato y contenido similar a la nota de rendición de viáticos utilizada en la Universidad;

Que por lo expuesto se considera conveniente hacer lugar a la sugerencia efectuada por la Secretaría General administrativa;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 3950/2017
CORRIENTES, 04 de agosto de 2017

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADOPTAR en el ámbito de la UNNE, en su parte pertinente, a partir de la fecha, el Anexo V “Detalle de Viáticos y Gastos de Alojamiento Diarios, por Nivel Jerárquico y Zonas” de la Decisión Administrativa N° 1067/2016 del Jefe de Gabinete de Ministros, estableciéndose que para considerar el “Nivel Jerárquico” en el cálculo de los viáticos y gastos de alojamiento, se tendrá en cuenta la tipificación señalada en el Anexo IV “Clasificaciones de Funcionarios para la Emisión de Pasajes”, de la misma Decisión Administrativa que reglamenta al Decreto N° 997/2016 “Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes del Personal de la Administración Pública Nacional”, cuyo contenido se transcribe en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 1826/2011.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.
MEC

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 3950/2017
CORRIENTES, 04 de agosto de 2017

ANEXO al Artículo 1°

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA EMISIÓN DE PASAJES

GRUPO A: Jefe de Gabinete de Ministros, Secretarios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministros, funcionarios con rango y jerarquía de Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios de la Presidencia de la Nación, Procurador del Tesoro de la Nación, Síndico General de la Nación, Jefes de los Estados Mayores Generales y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Prefecto de la Prefectura Naval Argentina, Jefe de la Policía Federal Argentina, Director de Gendarmería Nacional, Presidente del Banco Central de la República Argentina, Presidente del Banco de la Nación Argentina.

GRUPO B: Subsecretarios de Estado, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, Subprocuradores del Tesoro de la Nación; Subjefes de los Estados Mayores Generales y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Generales de División, Vicealmirantes y Brigadieres Mayores, Subdirector de Gendarmería Nacional, Subprefecto de la Prefectura Naval Argentina, Subjefe de la Policía Federal Argentina, Autoridades máximas de Empresas y Sociedades del Estado, Titulares de Organismos Descentralizados, Rectores de Universidades Nacionales.

GRUPO C: Ministros Plenipotenciarios de Primera y Segunda Clase del Servicio Exterior de la Nación, Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres, Vicerrectores de Universidades Nacionales y Presidentes de Academias Nacionales, Directores Nacionales y Directores Generales y Gerentes de Sociedades del Estado.

GRUPO D: Los restantes funcionarios de la Administración Pública Nacional no comprendidos en los Grupos antes citados.

IF-2016-01778398-APN-COORDAL#JGM

ANEXO V

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS DE ALOJAMIENTO DIARIOS POR NIVEL JERÁRQUICO Y ZONAS.

NIVEL JERÁRQUICO	ZONAS					
	1 (U\$S)		2 (U\$S)		3 (€)	
	Viáticos/Alojamiento		Viáticos/Alojamiento		Viáticos/Alojamiento	
GRUPO A	119	315	144	388	138	388
GRUPO B	102	268	123	330	117	330
GRUPO C	87	228	105	281	100	281
GRUPO D	74	194	89	239	85	239

Zona 1: América del Sur y Central

Zona 2: América del Norte

Zona 3: Europa, África, Oceanía y Asia

IF-2016-01778416-APN-COORDAL#JGM